



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00157-00
Demandante	Entidad Promotora de Salud E.P.S. Sanitas S.A. – EPS Sanitas
Demandados	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
Providencia	No aprehende el conocimiento y ordena devolución a la oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos de esta ciudad

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente procedente del Juzgado Trece Laboral de este circuito, quien con providencia del 9 de abril de 2019, resuelve rechazar la demanda por falta de competencia, ordenando su remisión a los Juzgados Administrativos de este circuito Sección Primera.

### 2. CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho, que tanto la providencia del 9 de abril de 2019, emanada del Juzgado Trece Laboral de este circuito, como el oficio N°313 del 22 de abril de 2019, con el que se remite el expediente al centro de servicios jurisdiccionales para los Juzgados Administrativos de este circuito, indican que el presente asunto debía ser repartido entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá – Sección Primera, y no como lo realizó la oficina de apoyo, que lo repartió entre los Juzgados Administrativos de la Sección Tercera, correspondiéndole su conocimiento a este despacho.

Por lo anterior, se ordenará la devolución del expediente a la oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos, para que obren de conformidad con lo plasmado en la providencia del 9 de abril de 2019, emanada del Juzgado Trece Laboral de este circuito, y reparta el presente asunto entre los Juzgados Administrativos de este circuito – Sección Primera.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No aprehender el conocimiento del presente asunto por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: Remitir de inmediato el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para que sea repartido a los Juzgados Administrativos de este Circuito – Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 23 del TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario